



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	YAMILE BEATRIZ UTRIA ANGULO C.C. No. 32.744.399
DEMANDADO:	EDGARDO ENRIQUE FIELD ORTIZ C.C. No. 8.531.390,
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2023-00166-00

Informe Secretarial: a su despacho la demanda referenciada, pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvasse proveer.

Soledad, 19 de mayo del 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el libelo, se observa que, la parte demandada se encuentran domiciliada en la Ciudad de Barranquilla, asimismo manifiesta que su lugar de notificaciones es la Calle 116 No. 49 15 de la ciudad de Barranquilla.

Ahora bien, según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 28 del C.G.P., la competencia territorial en el presente asunto corresponde al Juez del domicilio de la parte demandada.

Por lo anterior, se procederá a rechazar la presente demanda por falta de competencia territorial, en consecuencia, conforme lo ordenado en el artículo 90 inciso 2 del C.G.P., se remitirá la presente con sus anexos al Juez en turno de los Juzgados de Familia de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de Divorcio Contencioso, promovida por YAMILE BEATRIZ UTRIA ANGULO, contra EDGARDO ENRIQUE FIELD ORTIZ, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Remitir la demanda con sus anexos a la oficina judicial de reparto de los Juzgados de Familia de Barranquilla.

Tercero: Realizar la anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 02 de JUNIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 087 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ